



MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN  
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



ORDENANZA N° 1194/2019

## ORDENANZA N°1324/2023

### -RESCISIÓN DE CONVENIO-

#### VISTO:

La Ley de Corporaciones Municipales XVI N° 46, Resolución N°225/2023 M.E, nota N° 062/2023 SOP y P, nota N° 063/2023 SOP y P, nota con fecha 4 de agosto de 2023, Convenio de Adhesión con fecha 11 de abril de 2023, Resolución -2021-133-APN-MOP y;

#### CONSIDERANDO:

Que mediante la nota N° 062/2023 se establece elevar solicitud de Rescisión del Convenio de la obra: "Luminarias y Veredas - Boulevard Los Halcones - Epuyén" gestionado a través del programa Argentina Hace, y el Informe IF-2023-101902655-APN-DNGIT#MOP emitido por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, donde se solicita el reintegro de los fondos percibidos por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCINETOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE (\$4.465.598,79) percibidos por este Municipio en concepto de Anticipo de la obra de referencia;

Que mediante la nota N° 063/2023 se solicita celebridad en el tratamiento de la solicitud remitida en fecha 05 de septiembre de la Rescisión del Convenio de la obra: "Luminarias y Veredas - Boulevard Los Halcones - Epuyén" gestionado a través del programa Argentina Hace;

Que mediante nota de fecha 4 de agosto de 2023 en Referencia: Obra "Luminarias y Veredas - Boulevard Los Halcones - Epuyén" (SIPPE-142409) el Poder Ejecutivo Municipal solicita Rescindir el Convenio celebrado el día 11 de abril de 2023, entre el Ministerio de Obras Públicas y el Plan "Argentina Hace";

Antieco Yohana Andrea  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

#### SITUACIÓN

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:

González Walter Daniel  
Presidente  
VOTO: Positivo

Calfuqueo Carrasco Diego Emanuel  
Vice - Presidente  
VOTO: Abstención

Silva Honorio Raúl  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Nahuel María Laura  
Concejal  
Chubut Al Frente  
VOTO: Positivo

Pereyra Patrónio Alfredo  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

Salgado María Elena  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto José  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención



*Que es necesario autorizar la devolución de fondos para dar cumplimiento a lo solicitado mediante notas presentadas;*

*Que en el momento en el que se firmó el Convenio al día de la fecha, nuestro país ha sufrido un alto proceso inflacionario lo que motiva la presente normativa.*

**Por ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYÉN**

**En uso de sus facultades constitucionales sanciona con fuerza de**

**ORDENANZA**

**Artículo 1º: DEROGAR** en todos sus términos la Resolución N° 012/2023- mediante la cual se Ratifica la resolución N° 225/2023 M.E –Luminaria y Veredas Boulevard Los Halcones.-

**Artículo 2º: AUTORIZAR** a tesorería Municipal a la devolución de los fondos, y realizar todas las modificaciones presupuestarias que se deriven de tal operación.-

**Artículo 3º: SOLICITAR** al poder Ejecutivo Municipal que eleve un informe una vez realizada la devolución del dinero.-

**Artículo 4º: SOLICITAR** al Poder Ejecutivo Municipal la gestión para la rea- lización de tan importante obra con valores actualizados.-

**Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, y, cumplido Archívese.-**

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN, A LOS VEINTINUEVE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTI TRES.



Salgad María Elena  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Positivo

Rain Humberto José  
Concejal  
Frente de Todos  
VOTO: Abstención

*Acuña*,  
Antieco Yohana Andrea  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante

**SITUACIÓN**

PROMULGADA:

VETO TOTAL:

DEROGADA:

VETO PARCIAL:

MODIFICADA :

MODIFICADA POR:



**Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut**

Epuyén, 14 de julio de 2023.-

Al Sr. Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Localidad de Epuyén  
Don Walter GONZALEZ  
Epuyén - Chubut  
S / D.

**Referencia: Ratificación de Convenio**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de elevar Resolución N° 315/2023 y convenio de Obra Delegada para la obra: **“Construcción de Infraestructura para 10 Viviendas de 2 dormitorios en la Manzana 45, Barrio Alto, en la localidad de Epuyén”**, suscripto con el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano; para su ratificación.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente

Nota N° 051/2023 SOP y P

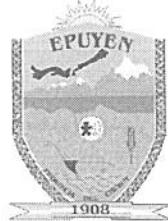


  
Jorge Jose Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



  
Hube Gisela Janef  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

Avenida Los Cóndores 1824, Epuyén, Chubut. (CP 9211) Te: (02945) -499040 / 499149 / 499249



**Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut**

**RESOLUCIÓN**

**VISTO:**

La ley XVI Nº 46 de Corporaciones Municipales, y el Convenio celebrado entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Gerente General a cargo de la presidencia Sra. Ivana PAPAIANNI en adelante **“EL INSTITUTO”** y por otra la Municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. Intendente de Epuyén Don Antonio Reato, en adelante **“EL MUNICIPIO”** convienen en celebrar el presente Convenio para la ejecución de una obra con asistencia financiera de **EL INSTITUTO** con recursos FO.NA.VI;

**CONSIDERANDO:**

Que **EL INSTITUTO** aportara el monto de **PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS** (**\$ 14.047.263,64**) conforme los valores vigentes expresados en Uvi según Resolución N° 1509/22 IPVyDU, importe equivalente a **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUATRO CENTECIMAS** de Unidades de Vivienda (Uvis 62.549,04) por el valor al día 31 de Mayo de 2023 (UVI: \$ 224,58) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA), para la ejecución de la Obra **“Construcción de Infraestructura para 10 Viviendas de 2 dormitorios en la manzana 45, Barrio Alto, en la localidad de Epuyén”**

Que **EL MUNICIPIO** ejecutara la obra por sí o por terceros en la localización por el IPVyDU determinada;

Que **EL MUNICIPIO** asume la exclusiva responsabilidad por la ejecución de los trabajos, como así también de los emergentes por relaciones contractuales con terceros que pudieran surgir;

Que es necesidad del ejecutivo **RATIFICAR** en todos sus términos el Convenio mencionado en el visto;

**POR ELLO:**

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN**

**RESUELVE**

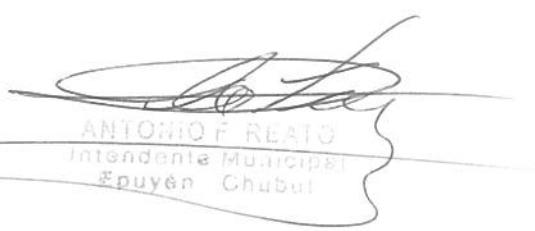
**Art.1º:** **RATIFICAR** en todos sus términos el **Convenio** entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano, representado por su Gerente General a cargo de la presidencia Sra. Ivana PAPAIANNI y por otra la Municipalidad de Epuyén, representada por el Sr. Intendente de Epuyén Don Antonio Reato, para la ejecución de la Obra **“Construcción de Infraestructura para 10 Viviendas de 2 dormitorios en la manzana 45, Barrio Alto, en la localidad de Epuyén”**, por la suma de **PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS** (**\$ 14.047.263,64**) conforme los valores vigentes expresados en Uvi según Resolución N° 1509/22 IPVyDU,

**Art.2º:** La creación de la cuenta para el manejo de los fondos de dicha obra, con los montos que surgen del presupuesto aprobado oportunamente;

**Art.3º:** Regístrese, Comuníquese, Cumplido, Archívese.-

**RESOLUCIÓN N° 315 /2023 M.E.-**  
**FECHA: 14/07/2023**

  
Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut

  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén Chubut



PROVINCIA DEL CHUBUT  
ESTADO PROVINCIAL  
MINISTERIO DE VIVIENDA  
FECHA FIRMANTE: 31/05/2023  
DEPARTAMENTO: VIVIENDA  
FIRMA:

Entre el Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano,

representado en este acto por su Gerente General a cargo de la Presidencia, Sra. Ivana Papaiani, que obra en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 837/21, en adelante "EL INSTITUTO" y por la otra parte la Municipalidad de Epuyén, representada por el Intendente de esa localidad, Sr. Antonio F. Reato, en adelante "EL MUNICIPIO", se celebra el presente Convenio Ejecutivo con asistencia financiera de "EL INSTITUTO" con recursos FO.NA.VI., en el marco de la operatoria tendiente a atender esfuerzos autogestionarios de la comunidad y sujeto a las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** "EL MUNICIPIO" ejecutará la obra: "**Construcción de Infraestructura para 10 viviendas de 2 dormitorios en la Manzana 45, Barrio Alto, en la localidad de Epuyén**", estableciéndose un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días corridos contados a partir del acta de inicio de obra.

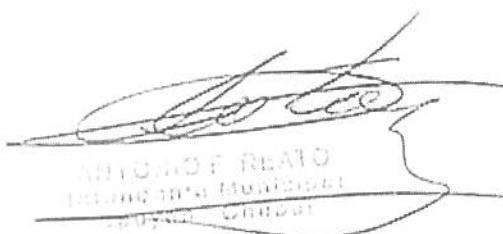
**SEGUNDA:** "EL INSTITUTO" aportará la suma de **PESOS CATORCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS** (\$14.047.263,64), por el valor de la UVI al 31 de mayo de 2023 (UVI:

*ANTONIO F. REATO*  
Intendente Municipal  
Epuyén (Chubut)

*RAUL OMAR FERRERO*  
Abogado  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Jurídico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

\$224,58) según publicación del Banco Central de la República Argentina (BCRA), que resulta equivalente a la suma de **SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUATRO Centésimas de Unidades de Vivienda (UVI 62.549,04)**, conforme valores vigentes expresados en UVI según Resolución N°1509/22 IPVyDU. -----

**TERCERA:** El monto que financiará "EL INSTITUTO", le será girado a "EL MUNICIPIO", una vez aprobada la documentación legal, técnica y se encuentre formalmente confeccionada el acta de inicio de obra por parte de la Dirección General de Planificación, Proyecto y Ejecución de Obras, de la siguiente forma: a) hasta un veinte por ciento (20%) del monto total del crédito expresado en UVI como anticipo de obra; este anticipo se regirá por lo dispuesto en la Ley N°11. El valor de la UVI para el pago del anticipo financiero será el correspondiente al último día del mes anterior a la firma del acta de inicio de obra. Dicho anticipo será descontado en forma proporcional en los sucesivos certificados de obra; en los mismos no se efectuarán retenciones de ningún tipo. b) El saldo restante, mediante certificados de pagos mensuales que expida "EL INSTITUTO" de los trabajos ejecutados en dichos períodos por "EL MUNICIPIO" y conformados mediante fojas de medición, realizadas por el personal de "EL INSTITUTO". El certificado correspondiente será emitido el último día hábil de cada mes, efectuándose su pago a los treinta días de

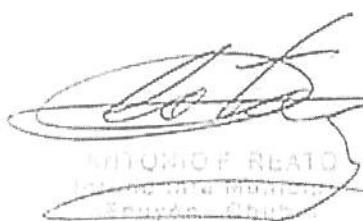


ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Capilla del Monte

confeccionado el mismo o al primer día hábil subsiguiente.-----

CUARTA: "EL INSTITUTO" certificará los avances de obra realizados por "EL MUNICIPIO" dentro del plazo de obra aprobado, tomando como referencia el valor de la UVI correspondiente al último día del mes certificado. Si el plazo de obra finalizara y aún quedara un remanente de obra por ejecutar, "EL MUNICIPIO" podrá solicitar ampliaciones de plazo con sus correspondientes planes de trabajos e inversiones. Estas ampliaciones no podrán superar el plazo original, salvo razones fundadas y procedentes que serán analizadas y puestas a consideración de la Presidencia del Instituto. Caso contrario, el certificado se liquidará tomando en cuenta el valor de cotización de la UVI utilizado para liquidar el certificado anterior.----

QUINTA: "EL INSTITUTO" verificará el avance de la obra, siendo responsabilidad de "EL MUNICIPIO" la inspección de la misma aún en el caso que ésta ejecute trabajos totales o parciales a través de terceros. Si "EL MUNICIPIO" se apartase de lo descripto en la documentación técnica presentada, siempre que no se altere el monto del crédito otorgado, las modificaciones que introduzca deberán ser previamente notificadas a la Inspección para su consideración y evaluación, adjuntando documentación técnica, memoria descriptiva, cuadro comparativo y análisis de precios, a fin de ser aprobadas por "EL INSTITUTO". Asimismo, la demora en el plazo de ejecución o el incumplimiento de las cláusulas del presente



ANTONIO F. REATO  
Intendente de la Provincia  
Gobernador Civil



RAÚL OMAR FERRERO  
ABOGADO  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano

convenio, dará derecho a "EL INSTITUTO" a rescindir el mismo, sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

SEXTA: El sistema de contratación para la presente obra es de ajuste alzado, no pudiendo en consecuencia "EL MUNICIPIO" aducir ignorancia o desconocimiento alguno, obligándose a absorber toda diferencia que diera lugar a cualquier modificación de costos o de obra entre lo convenido y lo realmente necesario para que las obras queden definitivamente terminadas y en condiciones de perfecto funcionamiento.-----

SÉPTIMA: El plazo de amortización para la cancelación del préstamo será abonado por cada adjudicatario, en trescientos (300) cuotas mensuales y consecutivas. Dicha amortización está enmarcada bajo los alcances de la Resolución N° 1287/18 IPVyDU.-----

OCTAVA: Como garantía de ejecución y de anticipo de la obra en favor de "EL INSTITUTO", en el caso de incumplimiento, "EL MUNICIPIO" autoriza expresamente a "EL INSTITUTO", a requerir el débito automático de los montos aportados para la ejecución de la obra, de la cuenta N° 500004/7 del Banco del Chubut S.A., sucursal El Maitén, o la que en el futuro la reemplace, o de la cuenta habilitada para la recepción de los importes que por coparticipación federal de impuestos y regalías petroleras percibiera mensualmente "EL MUNICIPIO". Dichos montos se depositarán en la cuenta corriente n° 200-541/2 que posee "EL INSTITUTO" en el Banco del Chubut S.A.,

Ricardo Ruiz  
Intendente Municipal  
Cipolletta, Chubut



en su sede central de la ciudad de Rawson.-----

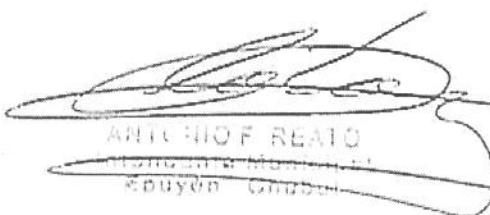
NOVENA: "EL MUNICIPIO" deberá colocar el cartel de obra previo al pago del primer certificado.

DÉCIMA: "EL MUNICIPIO" remitirá al Concejo Deliberante el presente Convenio para su ratificación. Cumplido lo anterior hará entrega a "EL INSTITUTO" de la Ordenanza de ratificación correspondiente.-----

DÉCIMA PRIMERA: Para todos los efectos del presente Convenio, las partes constituyen domicilio especial, "EL INSTITUTO" en su sede, Don Bosco N° 297 de la ciudad de Rawson y "EL MUNICIPIO" en su sede de la localidad de Epuyén, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones y cuantas diligencias tuvieran lugar, aceptando desde ya la jurisdicción de los tribunales Ordinarios de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut. En prueba de conformidad con lo precedentemente estipulado, se suscribe el presente convenio en cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la localidad de Rawson, Provincia del Chubut, a los 10.00 días del mes de Septiembre del año 2023.-----



RAÚL OMAR FERRERO  
ABOGADO  
Director General de Asesoramiento  
Legal y Técnico  
Instituto Provincial de la Vivienda  
y Desarrollo Urbano



ANTONIO F. REATO  
ESTADO MUNICIPAL  
DE EPUYÉN - CHUBUT



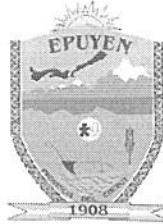
Ivana PAPAIANNI  
GERENTE GENERAL  
Instituto Provincial de la  
Vivienda y Desarrollo Urbano  
A/C PRESIDENCIA

**CERTIFICO:** En mi carácter de Escribano de Gobierno Autorizante, que el original del presente CONVENIO se encuentra Registrado al TOMO:3 FOLIO:047 con fecha 11 de julio de 2023 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de este Registro Oficial.- CONSTE.- Son tres (3) fojas protocolizadas.

ESCRIBANIA GENERAL DE GOBIERNO - RW - CHUBUT - 11 de julio de 2023.



MARCELO LUIS LIZURUME  
ESCRIBANO GENERAL DE GOBIERNO  
PROVINCIA DEL CHUBUT



**Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut**

Epuyén, 08 de agosto de 2023.-

Al Sr. Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Localidad de Epuyén  
Don Walter GONZALEZ  
Epuyén - Chubut  
S. / D.

**Referencia: Pronto Despacho**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitar **Pronto Despacho** del tratamiento de la ratificación del convenio para la obra: **“Construcción de Infraestructura para 10 Viviendas de 2 dormitorios en la Manzana 45, Barrio Alto, en la localidad de Epuyén”**, elevado por nota 051/2023 SOP y P de fecha 14 de julio de 2023, a requerimiento del Instituto Provincial de la Vivienda y Desarrollo Urbano para el desembolso del anticipo de dicha obra y poder iniciar la misma.

Sin otro particular, le saludo a Ud. muy atentamente

Nota N° 055/2023 SOP y P



Hube Gisela Janet  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén



  
Jorge José Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén - Chubut



**Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut**

Epuyén, 5 de setiembre de 2023.-

Al Sr. Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Localidad de Epuyén  
Don Walter GONZALEZ  
Epuyén - Chubut  
S / D.

**Referencia: Rescisión de Convenio  
Luminarias y Veredas**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de elevar solicitud de Rescisión del Convenio de la obra: "Luminarias y Veredas – Boulevard Los Halcones – Epuyén" gestionado a través del programa Argentina Hace, y el Informe IF-2023-101902655-APN-DNGIT#MOP emitido por el Ministerio de Obras Públicas de la Nación, donde se solicita el reintegro de los fondos percibidos por este Municipio en concepto de Anticipo de la obra de referencia.

Se solicita a ese Honorable Concejo Deliberante la ratificación de la Rescisión del Convenio y autorice el reintegro del anticipo percibido por un monto de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE (\$ 4.465.598,79) al Ministerio de Obras Públicas de la Nación, según el procedimiento legislado por ese Ministerio.

Sin otro particular saludo a Ud. muy atentamente



Jorge C. Congregado  
Secretario de Obras  
Públicas y Particulares  
Epuyén Chubut

Nota N° 062/2023 SOP y P

Avenida Los Cóndores 1824, Epuyén, Chubut. (CP 9211) Te: (02945) -499040 / 499149 / 499249



**Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut**

Epuyén, Chubut, 04 de agosto de 2023

Ref.: Obra "LUMINARIAS Y VEREDAS"  
Boulevard Los Halcones  
(SIPPE – 142409)

Asunto: Solicitud de Rescisión de Convenio – PLAN ARGENTINA HACE (RESOL-2021-133-APN-MOP)

Al Señor  
Secretario de Obras Públicas  
Carlos Augusto RODRÍGUEZ  
S / D

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en el marco del Plan "Argentina Hace", con el objeto de solicitar la Rescisión del Convenio de Adhesión registrado como CONVE-2023-39343596-APN-SOP#MOP para la ejecución de la obra "LUMINARIAS Y VEREDAS – BOULEVAR LOS HALCONES - EPUYEN", suscripto en fecha 11 de abril de 2023, entre el Ministerio de Obras Públicas y la Municipalidad de Epuyén - Provincia de Chubut.

El pedido se justifica en que ha transcurrido tiempo entre la firma del Convenio y el depósito del anticipo ante la variación importantes en los costos en dicho periodo; además se han producido elecciones municipales y se ha de producir un cambio de gestión.

En caso de corresponder y si así lo solicitare, se procederá a la devolución de los fondos oportunamente recibidos en conformidad con las instrucciones que se comuniquen, ello con el fin de dar por concluida administrativamente las actuaciones.

Ello de conformidad a lo estipulado en el punto 6 del Anexo I, del Plan Argentina Hace: "Rescisión: Tanto el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS como la Provincia, el Municipio y/u otro Ente podrán rescindir los convenios suscriptos, previa notificación fehaciente a la otra parte con una anticipación no menor a UN (1) mes. Su rescisión no afectará el normal desarrollo de las actividades que estuvieran en ejecución, las que deberán ser concluidas de conformidad a lo estipulado en el convenio respectivo y sus eventuales modificaciones, salvo que medie acuerdo expreso en contrario entre las partes."

Sin otro particular, saluda a usted atte.



  
ANTONIO F. REATO  
Intendente Municipal  
Epuyén Chubut



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Informe

Número: IF-2023-101902655-APN-DNGIT#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 31 de Agosto de 2023

Referencia: Rescisión del Convenio – Informe de Situación de Administración CONVE-2023-39343596-APN-SOP#MOP

Ref. EX-2022-138255462- -APN-DGD#MOP

Obra: “LUMINARIAS Y VEREDAS - BOULEVARD LOS HALCONES - EPUYÉN”- ARGENTINA HACE - Municipalidad de Epuyén – Provincia de Chubut - SIPPE 142.409

Asunto: Rescisión del Convenio CONVE-2023-39343596-APN-SOP#MOP- Informe de situación administrativa.

Que mediante el expediente EX-2023-92324217- -APN-DGDDYD#JGM el Municipio de Epuyén de la Provincia de Chubut solicitó la rescisión del convenio CONVE-2023-39343596-APN-SOP#MOP de la Obra “LUMINARIAS Y VEREDAS - BOULEVARD LOS HALCONES - EPUYÉN”- SIPPE 142.409, en el orden 3.

Se informa que en esta repartición el día 30/05/2023 trató el ANTICIPO FINANCIERO correspondiente al 15% del monto total del convenio específico del proyecto de referencia, equivalente a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.465.598,79), bajo el expediente EX-2023-44803895- -APN-DGD#MOP. El pago del mismo se efectuó el día 12/07/2023 según consta en el expediente mencionado en DOCFI-2023-88230665-APN-DCYF#MOP, Orden N°52.

Cabe aclarar que a la fecha esta repartición no ha recibido rendiciones de cuentas vía plataforma TAD, por lo cual correspondería que el municipio realice el reintegro de los fondos correspondientes al ANTICIPO FINANCIERO por la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SETENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 4.465.598,79), según el procedimiento legislado por la Resolución 19/2020, de fecha 31 de marzo de 2020, del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, en su anexo III-Guía para

En este sentido, cabe destacar que luego de la devolución y para dar cumplimiento a la resolución aludida, el Municipio deberá notificar al Área Sustantiva la devolución de dichos fondos, adjuntando el comprobante respaldatorio de la misma por expediente de rendición de cuentas, según requerimientos de la resolución 19/20 de este Ministerio.

**Datos de la Obra:**

PROVINCIA	CHUBUT
MUNICIPIO	EPUYEN
SIPPE	142.409
MONTO TOTAL CONVENIO ESPECÍFICO	\$29.770.658,57
MONTO TOTAL ACTUALIZADO	\$29.770.658,57
MONTO 1 DESEMBOLSO COBRADO	\$ 4.465.598,79
PORCENTAJE	15%
EXPEDIENTE DE RECLAMO POR RENDICIÓN DE CUENTAS	-----
EXPEDIENTE DE RENDICIÓN DE CUENTAS DESEMBOLSO	1º-----

MONTO RENDIDO CORRESPONDIENTE AL ANTICIPO \$ 4.465.598,79  
FINANCIERO

MONTO PENDIENTE DE DEVOLUCIÓN DE FONDOS \$ 4.465.598,79

Se informa también que la obra fue ejecutada desde la siguiente apertura programática:

PROGRAMA: 79 Apoyo para el Desarrollo de Obra Pública

SUBPROGRAMA: 0

ACTIVIDAD: 23 – Desarrollo de Infraestructura Urbana – Plan Argentina Hace

FINALIDAD FUNCIÓN: 3.09 Servicios Sociales / Otros Servicios Urbanos

OBJETO DEL GASTO: 5.8.6.9999

Lo precedentemente expuesto, se pone en conocimiento conforme a las competencias legisladas por la Decisión Administrativa DECAD-2020-635-APN-JGM y normativa aplicable al presente caso.

Digitally signed by Gestión Documental Electrónica  
Date: 2023.08.31 11:15:45 -03:00

Camila COLUCHO  
Analista  
Dirección Nacional de Gestión de Infraestructura del Transporte  
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestión Documental  
Electrónica  
Date: 2023.08.31 11:15:46 -03:00



**Municipalidad de Epuyén  
Provincia del Chubut**

Epuyén, 20 de setiembre de 2023.-

**Al Sr. Presidente del  
Honorable Concejo Deliberante  
De la Localidad de Epuyén  
Don Walter GONZALEZ  
Epuyén - Chubut  
S. / D.**

**Referencia: Rescisión de Convenio  
Luminarias y Veredas**

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Ud. a fin de solicitar celeridad en el tratamiento de la solicitud remitida el 05 de setiembre de la Rescisión del Convenio de la obra: "Luminarias y Veredas – Boulevard Los Halcones – Epuyén" gestionado a través del programa Argentina Hace.

Dado que estamos con los plazos vencidos para la devolución de los fondos, los cuales están siendo reclamados mediante nota que se adjunta.

Sin otro particular, le saludo muy atentamente

Nota N° 063/2023 SOP y P



CONGRESADO JORGE  
SANTOS 10/09/2023  
CONCEJO DELIBERANTE  
MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN



Autógrafo: Yohana Andrea  
Secretaria Legislativa  
Honorable Concejo Deliberante  
Municipalidad de Epuyén

MESA DE ENTRADA  
Avenida Los Cóndores 1824, Epuyén, Chubut. (CP 9211) Te: (02945) -499040 / 499149 / 499249



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Nota**

**Número:** NO-2023-109107831-APN-DNGIT#MOP

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Viernes 15 de Septiembre de 2023

**Referencia:** EX-2023-109069479- -APN-SOP#MOP- Procedimiento de reclamo de rendiciones de cuentas vencidas  
SIPPE 142409 - CONVE-2023-39343596-APN-SOP#MOP

A: LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN (30670334615),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

**Ref.:** EX-2023-109069479- -APN-SOP#MOP

Obra: "LUMINARIAS Y VEREDAS - BOULEVARD LOS HALCONES - EPUYÉN" SIPPE 142409  
CONVE-2023-39343596-APN-SOP#MOP.

**A LA MUNICIPALIDAD DE EPUYÉN DE LA PROVINCIA DE CHUBUT**

La presente NOTA de Procedimiento de Reclamos de Rendiciones de Cuentas Vencidas, legislada por el Art. 2 – Anexo II de la Resolución 19/2020 modificada por las Resoluciones 292/2021, 330/2021 y 398/2022, todas dictadas por el Ministerio de Obras Públicas, se enmarca en el Convenio CONVE-2023-39343596-APN-SOP#MOP.

Al respecto, cabe poner de resalto que a la fecha NO se ha recibido la rendición de cuentas correspondientes al Anticipo Financiero por un monto total de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO CON 79/100 ( \$4.465.598,79), conforme lo establecido en el Artículo 3º del Anexo I de la Resolución citada precedentemente.

En atención a lo expuesto, se solicita a Usted que en el plazo perentorio e improrrogable de DIEZ (10) días corridos, proceda a efectuar la misma e informe los motivos de su incumplimiento.

Transcurrido el término aludido y manteniéndose dicho incumplimiento, se procederá a llevar adelante las medidas administrativas y judiciales pertinentes.

NOTA IMPORTANTE: la presente notificación deberá ser desestimada si al momento de recibir la misma el municipio o la provincia ha obtenido por parte del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS la APROBACIÓN de la rendición de cuentas que por este medio se reclama.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Gestion Documental Electronica  
Date: 2023.09.15 13:35:21 -03:00

Gabriel Alberto YANKOWSKY  
Director Nacional  
Dirección Nacional de Gestión de Infraestructura del Transporte  
Ministerio de Obras Públicas

Digitally signed by Gestion Documental  
Electronica  
Date: 2023.09.15 13:35:22 -03:00